

Tesorería

Seybaplaya
GOBIERNO MUNICIPAL
2021-2024



LEY DEL SISTEMA DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

#SeybaplayaCreceySeFortalece

 @HAyuntamientoSeybaplaya

Tesorería

Seybaplaya
GOBIERNO MUNICIPAL
2021-2024



**ANEXO 2, A LA LEY DEL
SISTEMA DE
COORDINACIÓN FISCAL
DEL ESTADO DE
CAMPECHE:**

**Información relativa a la
recaudación por
Derechos por Servicios
de Agua**

#SeybaplayaCreceySeFortalece

@HAyuntamientoSeybaplaya

CUENTA PÚBLICA 2023
ANEXO 2, A LA LEY DEL SISTEMA DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
MONTOS EFECTIVAMENTE RECAUDADOS POR EL MUNICIPIO DE: SEYBAPLAYA POR EL EJERCICIO FISCAL 2023
EN PESOS

Información relativa a la recaudación por Derechos por Servicios de Agua

MES	No. Total de tomas registradas	No. DE TOMAS (Pagadas)	INGRESOS DEL AÑO QUE SE INFORMA							SUMA	INGRESOS AÑOS ANTERIORES (REZAGOS)							SUMA	TOTAL
			SERVICIOS DE AGUA	CONEXIONES Y RECONEXIONES	ALCANTARILLADO	DRENAJE	RECARGOS	MULTAS	SERVICIOS DE AGUA		CONEXIONES Y RECONEXIONES	RECARGOS	MULTAS	GASTOS DE EJECUCION	INTERESES (No bancarios)	INDEMNIZACIONES			
ENERO	3,187	561	\$259,715	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$259,715	\$66,469	\$0	\$16,556	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$83,025	\$342,740
FEBRERO	3,187	92	\$90,865	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$90,865	\$40,533	\$0	\$7,372	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$47,904	\$138,770
MARZO	3,187	113	\$123,731	\$0	\$0	\$0	\$94	\$0	\$123,825	\$49,548	\$0	\$15,839	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$65,387	\$189,212
ABRIL	3,187	68	\$61,859	\$0	\$0	\$0	\$155	\$0	\$61,813	\$23,335	\$0	\$6,483	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$29,818	\$91,632
MAYO	3,187	35	\$24,677	\$0	\$0	\$0	\$89	\$0	\$24,766	\$23,528	\$0	\$8,368	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$31,896	\$56,662
JUNIO	3,187	32	\$21,591	\$0	\$0	\$0	\$147	\$0	\$21,739	\$17,192	\$0	\$5,741	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$22,933	\$44,672
JULIO	3,187	29	\$35,070	\$0	\$0	\$0	\$280	\$0	\$35,350	\$37,954	\$0	\$12,596	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$50,950	\$86,301
AGOSTO	3,187	39	\$27,327	\$0	\$0	\$0	\$335	\$0	\$27,662	\$30,264	\$0	\$4,026	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$34,290	\$61,952
SEPTIEMBRE	3,187	25	\$13,091	\$0	\$0	\$0	\$76	\$0	\$13,168	\$9,404	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$9,404	\$22,572
OCTUBRE	3,187	37	\$12,538	\$0	\$0	\$0	\$114	\$0	\$12,653	\$15,585	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$15,585	\$28,238
NOVIEMBRE	3,187	27	\$16,845	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$16,845	\$20,443	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$20,443	\$37,088
DICIEMBRE	3,187	54	\$29,048	\$0	\$0	\$0	\$145	\$0	\$29,193	\$39,466	\$0	\$14	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$39,480	\$68,673
TOTAL	3,187	1,112	\$715,958	\$0	\$0	\$0	\$1,436	\$0	\$717,394	\$373,721	\$0	\$77,396	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$451,116	\$1,168,510

Para los efectos de la fórmula a que se refieren los artículos 6, 7, 8 y 9 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche, los derechos por el suministro de agua serán los efectivamente pagados que registre un flujo de efectivo, independientemente del ejercicio fiscal en que se hayan causado, por su consumo, drenaje, alcantarillado, recargos, multas, gastos de ejecución, conexiones, reconexiones, intereses no bancarios e indemnizaciones, excluyendo las contribuciones adicionales o cualquier otro concepto distinto que recaigan sobre el mismo. A la cantidad pagada se descontarán las devoluciones que se hayan efectuado por cualquier título o motivo. Las devoluciones que se realicen en los derechos por suministro de agua y sus accesorios, en cumplimiento de sentencias judiciales, se descontarán del importe de la recaudación del ejercicio en que se dé cumplimiento a dichas resoluciones. En el supuesto de que se hubiese descontado algún importe de la recaudación por concepto de concesiones, éste se sumará a las cantidades efectivamente cobradas por los organismos operadores del servicio en el Municipio. Las cifras de recaudación incluirán los derechos cobrados por el suministro del agua y las concesiones, sin importar que se hayan causado en periodos anteriores. Para los efectos de determinación de la base de la distribución, cuando los servicios de agua no sean prestados por las entidades o los municipios, los ingresos que obtengan los organismos operadores o concesionarios, se considerarán derechos por suministro de agua.

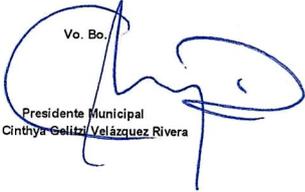
Las cifras reportadas en la cuenta pública oficial de los citados ingresos que estén relacionadas con el otorgamiento de beneficios, programas, subvenciones, o subsidios, aun cuando tengan una denominación distinta en la legislación local correspondiente, y que estén dirigidos a determinado sector de la población o de la economía, no se considerarán ingresos para efectos de la determinación de coeficientes de participaciones. (Artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal).

Elaboró

 Responsable del Área u Organismo de Agua Potable
 Ing. Oliver Antonio Caamal Ku

Responsable de la Información

 Tesorero Municipal
 C.P. Fátima Isable Ortega Olivares

Vo. Bo.

 Presidente Municipal
 Lic. Cynthia Gelitz Velázquez Rivera

Vo. Bo.

 Síndico de Hacienda
 C. Lilia Elena Gómez Pérez